



Documento público relativo a las normas de privacidad de datos

| | |
|-----------------------------------|---|
| NOMBRE Y UBICACIÓN DEL DOCUMENTO: | Normas de privacidad de datos |
| VERSIÓN DEL DOCUMENTO: | 2.1 |
| FECHA: | 14 de diciembre de 2018 |
| DESTINATARIOS: | Público |
| RESUMEN: | Este documento describe las 16 normas de privacidad de datos de BP y el modo en el que los interesados pueden ponerse en contacto con BP en relación con su información personal. |



Normas corporativas vinculantes de BP
Documento público relativo a las normas de privacidad de datos

Índice

| | | |
|-----------|--|----|
| Parte I | Contexto | |
| | Introducción | 3 |
| | ¿Qué es la ley de protección de datos? | 4 |
| | ¿Cómo afectan las leyes de protección de datos a las entidades de BP a escala internacional? | 4 |
| | ¿Cómo lo estamos haciendo? | 4 |
| Parte II | Las normas | 5 |
| Parte III | Nuestro compromiso con los interesados | 10 |
| Parte IV | Procedimiento para formular reclamaciones | |
| | Empleados | 11 |
| | Personas ajenas a la empresa | 11 |
| | Procedimiento de gestión de reclamaciones | 11 |
| Parte V | Mecanismo de cooperación con la autoridad de control de protección de datos | 13 |
| Parte VI | Modificación de las BCR | 14 |
| | Información adicional | 14 |



Parte I: contexto

Introducción

BP tiene desde 2001 una Política de privacidad de datos en la que se establecen las normas generales relativas al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos. En 2010, la agencia británica de protección de datos (Information Commissioner's Office) aprobó las Normas Corporativas Vinculantes de BP. Las Normas Corporativas Vinculantes de BP constituyen el marco general de cumplimiento normativo que se utiliza en el seno de la empresa para la gestión y el tratamiento de los datos personales. Dichas normas, junto con otros procedimientos internos prácticos, conforman el marco de cumplimiento de la normativa en materia de privacidad conocido como Normas Corporativas Vinculantes de BP («**BCR**», por sus siglas en inglés).

Las BCR son vinculantes para BP plc y las entidades que ésta haya nombrado específicamente (a las que se hará referencia en el presente documento con los términos «**Entidades de BP**», «**nosotros**» o «**nos**»). Todas estas Entidades de BP tienen la obligación legal de respetar y cumplir las BCR. Las BCR se aplican a toda la información personal que se utilice y recopile de todos los empleados, contratistas, clientes y contactos comerciales de las Entidades de BP, así como de cualesquiera otras categorías de personas cuyos datos personales puedan ser tratados por BP.

Las Entidades de BP son más conocidas por las distintas marcas de BP, de las cuales se ofrece un pequeño resumen a continuación (información de diciembre de 2018):

- **BP** es nuestra marca global más importante. Es el nombre que aparece tanto en las plataformas de producción, las refinerías, los barcos y las oficinas corporativas como en los parques eólicos, las instalaciones de investigación y las estaciones de servicio minoristas.
- **Castrol**, la marca de lubricantes, fue adquirida por BP en 2002. Sobre todo se conocen los aceites de motor Castrol para coches y motos, pero Castrol también fabrica lubricantes para todo tipo de aplicaciones en tierra, mar y aire que se puedan imaginar. Los productos Castrol se venden en más de 150 países.
- **Aral** es una de las marcas en las que más confían los alemanes. Lleva asociándose a combustibles de calidad para automóviles desde los años veinte del siglo pasado y, en la actualidad, la gente también asocia Aral con buena comida y un servicio excelente para llevar.
- La primera tienda **ampm** abrió sus puertas en California en 1978, y en la actualidad hay más de 900 en las estaciones de servicio Arco en el oeste de los Estados Unidos.
- **Wild Bean Cafe** forma parte de muchas gasolineras BP Connect. Estas cafeterías para llevar se encuentran en áreas de Europa, Australasia y Sudáfrica. También estamos presentes en China y Rusia, y estamos abriendo nuevos establecimientos continuamente.

La finalidad del presente documento consiste en explicar:

- las normas de privacidad de datos;
- sus derechos/privilegios en virtud de las BCR;
- qué hacer si tiene cualquier duda o queja; y
- cómo ponerse en contacto con nosotros.



¿Qué es la ley de protección de datos?

Las leyes en materia de protección de datos permiten a las personas gestionar la manera en la que se utilizan sus datos personales (cualquier información relativa a ellas como su nombre, sus números de identificación, sus fotografías, sus preferencias, su historial laboral, etc.). El uso por parte de BP de los datos personales de sus empleados, contratistas, clientes, contactos comerciales o cualquier otra persona identificable está incluido y regulado en muchos casos en la ley local de protección de datos o, a falta de leyes de esta naturaleza, en la Política global de privacidad de datos de BP.

¿Cómo afectan las leyes de protección de datos a las entidades de BP a escala internacional?

Las leyes de protección de datos de Europa (incl. el Reino Unido) no permiten transferir datos personales a países fuera del Espacio Económico Europeo («EEE») que no garanticen un grado «adecuado» de protección de los datos. Muchos de los países en los que operan las Entidades de BP no ofrecen un nivel adecuado de protección de datos y/o privacidad según el EEE.

¿Cómo lo estamos haciendo?

Las BCR se basan en las normas europeas de protección de datos e incluyen las normas y los procedimientos prácticos internos relacionados con el cumplimiento de la normativa en materia de privacidad de datos. Todos y cada uno de los empleados y contratistas de las Entidades de BP tienen que cumplir las normas cuando manejen datos personales y, en caso de que haya cualquier ley local que afecte considerablemente a la capacidad de las Entidades de BP para cumplir las BCR y éstas sepan de su existencia, las Entidades de BP correspondientes deberán comunicárselo a su coordinador local de privacidad y/o a su asesor regional de privacidad, que consultará a la autoridad de control competente en materia de protección de datos, para establecer cuál es la manera adecuada de proceder.

La aplicación de las normas europeas de protección de datos en todas las Entidades de BP mediante las normas de privacidad de datos es la mejor manera de que las Entidades de BP garanticen un grado adecuado de protección para las transferencias de datos personales a países fuera del EEE que llevan a cabo en sus operaciones internacionales.

El cumplimiento de las BCR forma parte de las actividades de información y formación que realizamos periódicamente en materia de privacidad de datos. Los empleados y contratistas que trabajan para BP y cuyas funciones conllevan que estos:

- necesiten acceso permanente o regular a datos personales,
- recopilen datos personales,
- desarrollen herramientas para tratar datos personales,

han sido objeto de evaluaciones de riesgos y se les ha asignado la realización periódica de una formación obligatoria en materia de privacidad de datos. También se llevarán a cabo auditorías periódicas para evaluar si las BCR se están cumpliendo en la práctica. Tomaremos las medidas adecuadas para gestionar las situaciones de no conformidad. En el presente documento figuran las 16 normas de privacidad de datos que se incluyen en las BCR adoptadas por BP. En la Política global de privacidad de datos de BP se incluyen más indicaciones detalladas para ayudar a los empleados y contratistas que trabajan con datos personales a aplicar las normas en la práctica. Estas normas de privacidad de datos se regirán por las leyes aplicables en materia de protección de datos y se interpretarán de conformidad con las mismas.



Parte II: las normas

Norma 1: daremos prioridad al cumplimiento de la legislación local allí donde la haya.

Como organización, BP debe cumplir en todo momento la legislación aplicable en materia de datos personales. En algunos países puede haber leyes nacionales y federales que sean aplicables, y pueden existir también reglamentos administrativos complementarios con carácter adicional a la legislación.

En los casos en los que no haya ninguna ley o la ley no cumpla los requisitos que se establecen en las normas del presente documento, trataremos los datos personales cumpliendo las normas de este documento. Tenemos que conocer las leyes locales o regionales que afecten al uso de datos personales, y nunca debemos ignorarlas.

Norma 2: garantizaremos que los representantes de BP se responsabilicen de la protección de datos.

El responsable global de privacidad se asegurará de que la dirección de cada país en el que cualquier Entidad de BP tenga más de veinte empleados nombre a una persona para el cargo de coordinador local de privacidad, cuya función será supervisar el cumplimiento tanto de la legislación nacional y regional como de las normas que se describen en el presente documento. El coordinador local de privacidad remitirá todos los asuntos relacionados con la privacidad de datos que comporten un riesgo significativo a un asesor regional de privacidad del equipo central de privacidad de datos, cuyo cometido general consiste en facilitar el cumplimiento de las BCR, que es responsabilidad de la empresa. Todos los años, los coordinadores locales de privacidad proporcionarán pruebas de sus actividades que acrediten la aplicación de las normas.

Norma 3: cumpliremos nuestro compromiso mutuo como organización global.

BP ha tomado la decisión pública de adoptar y cumplir estas normas. Este compromiso es nuestra responsabilidad y todos debemos cumplirlo. Las normas regulan todas las actividades de tratamiento que las Entidades de BP llevan a cabo para todos sus fines empresariales.

Todas las personas que gestionen datos personales en las Entidades de BP deben conocer estas normas y nuestro compromiso de cumplirlas.



Norma 4: seremos sinceros con los interesados en cuanto al uso que daremos a sus datos personales.

La sinceridad y la transparencia en relación con la manera en la que utilizamos y transmitimos los datos personales de nuestros empleados, contratistas, clientes y contactos comerciales es la medida más importante que podemos tomar para instaurar unas buenas prácticas de privacidad. Tenemos que asegurarnos de que siempre se informa a los interesados de una manera clara y detallada de los usos, las transmisiones y otras actividades de tratamiento que se realizan con sus datos en el momento en el que se recopilan. Si no es posible proporcionar dicha información en el momento de su recopilación, se hará con posterioridad lo antes posible. Pueden existir motivos legítimos para no dar esta información en casos limitados, como cuando sea necesario para salvaguardar la seguridad o la defensa nacional, para la prevención o la detección de delitos, para fines tributarios, procedimientos judiciales o en otros casos en los que lo permita la ley.

Norma 5: recopilaremos y utilizaremos datos personales exclusivamente para las finalidades que obren en conocimiento o estén dentro de las expectativas de los interesados, y que sean importantes para nosotros.

Cuando recopilemos datos personales de los interesados nos aseguraremos de que la declaración de privacidad que se pone a disposición de los mismos incluye todas las finalidades para las que se pueden utilizar dichos datos personales con arreglo a lo dispuesto en la Norma 4. Además, en el momento en el que recopilemos la información nos quedaremos solo con los datos que sean necesarios para las finalidades para las que se está recopilando dicha información.

Norma 6: deberíamos cambiar la finalidad para la que se utiliza la información personal solo si informamos a los interesados de dicho cambio o éste está dentro de sus expectativas y pueden manifestar sus inquietudes.

Si las Entidades de BP recopilan información personal para una finalidad concreta (de la que se le haya informado al interesado mediante la declaración o la política de privacidad correspondiente) y luego cualquiera de las Entidades de BP desea utilizarla para una finalidad distinta o nueva, nos aseguraremos de que los interesados correspondientes sean informados de dicho cambio a menos que existan motivos legítimos para no hacerlo como se describe en la Norma 4. En algunos casos puede ser necesario recabar el consentimiento del interesado para las actividades nuevas de tratamiento.



Norma 7: conservaremos datos personales correctos y actualizados.

El tratamiento de datos incorrectos puede ser perjudicial para los interesados y para la empresa. La manera principal de garantizar que los datos personales son correctos y están actualizados en todo momento es alentar activamente a nuestros empleados, contratistas, clientes y contactos comerciales a que nos informen de cualquier cambio que se produzca en sus datos personales. En caso de que se impugne la exactitud de los datos personales o el interesado cuestione la licitud del tratamiento, el interesado podrá oponerse a que se sigan tratando y/o solicitar que la Entidad de BP correspondiente limite el tratamiento hasta que se verifique la legitimidad del mismo.

Norma 8: conservaremos los datos personales solo durante el tiempo que sea realmente necesario.

Solo se debe conservar información personal relativa a los interesados si existe una necesidad empresarial o legal de hacerlo. Se elaborarán políticas para la destrucción de datos obsoletos y se aplicarán a escala departamental en cada país en el que operan las Entidades de BP.

Norma 9: siempre estaremos abiertos a atender las consultas, solicitudes o reclamaciones que los interesados formulen en relación con sus datos personales, y cumpliremos nuestro Procedimiento de respuesta a solicitudes de acceso.

Somos conscientes de que los interesados deben poder acceder a los datos personales que tenemos sobre ellos. Los interesados tienen derecho (solicitándose a la Entidad de BP correspondiente) a que se les facilite una copia de los datos personales relativos a ellos que obren en nuestro poder (incluidos los registros electrónicos y los correspondientes en papel), salvo que exista una base legítima para no revelar dicha información.

En caso de que una solicitud válida esté relacionada con una modificación en los datos personales del interesado en cuestión, dicha información se deberá rectificar o actualizar cuando proceda.

Somos conscientes de que los interesados pueden tener el derecho a no estar sujetos a tomas de decisiones automatizadas (incluida la elaboración de perfiles) cuando estas tengan consecuencias jurídicas (u otro tipo de repercusiones significativas de modo similar).

Contestaremos a las consultas y reclamaciones relacionadas con el tratamiento de datos personales por parte de las Entidades de BP en un plazo razonable y en la medida en la que sea razonablemente posible.



Norma 10: aplicaremos en todo momento medidas técnicas y organizativas de seguridad que sean adecuadas para proteger los datos personales.

Los datos personales deben mantenerse a buen recaudo. Hace falta una serie de medidas técnicas y organizativas de seguridad para impedir cualquier tratamiento o comunicación no autorizados o ilícitos de los datos personales, así como cualquier pérdida, destrucción o daño accidental de los mismos. Nosotros:

- evaluaremos el grado de seguridad que se aplica a un conjunto de datos teniendo en cuenta las normas y prácticas vigentes;
- en concreto, cumpliremos nuestras normas internas de seguridad en este sentido.

Norma 11: garantizaremos que los proveedores que nos presten servicios también adopten unas medidas de seguridad adecuadas y equivalentes.

Cuando un proveedor que presta un servicio a las Entidades de BP tiene acceso a los datos personales de nuestros empleados, contratistas, clientes y contactos comerciales, tenemos que imponerle unas obligaciones contractuales en relación con la seguridad de dicha información.

Así pues, todos los contratos con los proveedores de servicios de esta naturaleza tienen que incluir unas disposiciones contractuales adecuadas.

Norma 12: en ningún caso transferiremos datos personales a Entidades ajenas a BP sin asegurarnos de que los terceros ofrecen el grado de protección adecuado.

Las transferencias de datos personales a Entidades ajenas a BP que se encuentren en países fuera del Espacio Económico Europeo y no garanticen un grado «adecuado» de protección para los datos no se podrán realizar sin tomar las medidas apropiadas, como pueden ser unas cláusulas contractuales que protejan los datos personales objeto de la transferencia. Así pues, debemos cumplir estas normas en todo momento y abstenernos de transmitir datos personales a Entidades, empresas o personas físicas ajenas a BP que se encuentren fuera del Espacio Económico Europeo sin tomar las medidas adecuadas.



Norma 13: solo utilizaremos datos personales sensibles cuando sea absolutamente necesario hacerlo.

Los datos personales sensibles son información relativa al origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, la afiliación sindical, los datos genéticos, los datos biométricos y los datos relativos a la salud, condenas penales o la vida sexual u orientación sexual del interesado. Esta información requiere una mayor protección que otros tipos de datos personales, por lo que debemos tener mucho más cuidado al tratar con este tipo de información. Siempre tenemos que valorar si los datos personales sensibles son esenciales para el uso propuesto y recopilar este tipo de datos solo cuando sea absolutamente necesario en el contexto de nuestras actividades comerciales.

Norma 14: solo utilizaremos datos personales sensibles en los casos en los que hayamos obtenido el consentimiento expreso del interesado, salvo que tengamos otra base legal para hacerlo en virtud de la legislación europea en materia de protección de datos.

En vista de la naturaleza de este tipo de información (que incluye datos relativos a la salud, la religión o los orígenes étnicos), solo resulta apropiado que recopilemos y utilicemos datos personales sensibles cuando los interesados nos hayan dado previamente su consentimiento expreso, específico e informado, o en los casos en los que exista otra base legal para hacerlo en virtud de la legislación europea en materia de protección de datos. Cuando la base es el consentimiento expreso, esta autorización para que utilicemos datos personales sensibles debe ser voluntaria e inequívoca.

Norma 15: siempre daremos a los clientes la opción de no recibir información comercial.

Uno de los aspectos más importantes de la protección de datos es que los interesados tienen derecho a oponerse al uso de sus datos personales para fines de marketing directo, y las Entidades de BP deben cumplir todas las solicitudes de renuncia en este sentido. Tenemos que asegurarnos que la declaración de protección de datos que se proporciona en el momento de la recopilación de los datos personales incluye los mecanismos correspondientes que permitan optar por no recibir comunicaciones comerciales.

Norma 16: siempre eliminaremos de las iniciativas de marketing los datos personales de los interesados que hayan optado por no recibir información comercial.

Es fundamental identificar con exactitud las elecciones de los clientes cuando se realizan campañas de marketing directo. Los responsables de las campañas de marketing directo deben tomar todas las medidas que sean necesarias para impedir el envío de material publicitario a los interesados que hayan optado por no recibirlo.



Parte III: nuestro compromiso con los interesados

Uno de los requisitos de la ley de protección de datos del EEE (para los casos en los que los datos personales se transfieran de una Entidad de BP que se encuentre en el EEE a otra Entidad de BP fuera del EEE) es que los interesados cuyos datos personales son objeto de transferencia deben poder disfrutar de ciertos derechos en relación con dicha información. Así pues, nuestros clientes, empleados, contratistas y contactos comerciales cuyos datos personales se transfieran de una Entidad de BP que se encuentre en el EEE a Entidades de BP fuera del EEE disfrutarán de los siguientes derechos:

- a ser informados de los usos y las comunicaciones que se hagan de sus datos;
- a poder obtener una copia de este documento cuando así lo soliciten;
- a recibir una copia de la escritura unilateral otorgada por las Entidades de BP, las normas de privacidad de datos y cualquiera de los procedimientos prácticos pertinentes cuando sea necesario para hacer valer los derechos que les asisten en virtud de las BCR a través de una autoridad de control competente en materia de protección de datos ubicada en el EEE o de un tribunal competente en caso de que no se pueda resolver cualquier reclamación mediante el procedimiento de reclamaciones de BP;
- a recibir respuesta a las consultas que formulen en relación con el tratamiento de sus datos personales por parte de las Entidades de BP en un plazo razonable y en la medida en la que sea razonablemente posible;
- a formular reclamaciones, obtener reparaciones adecuadas y, cuando proceda, a recibir una indemnización por los daños y perjuicios que hayan sufrido como consecuencia del incumplimiento de las BCR por parte de las Entidades de BP;
- a presentar una reclamación ante cualquier autoridad de control competente en materia de protección de datos ubicada en el EEE y/o a tomar medidas judiciales para exigir el cumplimiento por parte de las Entidades de BP de todos los principios, las normas y los procedimientos prácticos establecidos en las BCR.

Estos derechos serán aplicables únicamente a los datos personales que se transfieran en las circunstancias que se han descrito con anterioridad.



Parte IV: procedimiento para formular reclamaciones

BP desea intentar gestionar todas las reclamaciones que se originen en relación con las BCR con la mayor rapidez posible, y el procedimiento para formular reclamaciones se establece a continuación en esta Parte IV.

Empleados

Hable con su superior directo si tiene cualquier queja en relación con el modo en el que se han manejado sus datos personales en virtud de las BCR. Si su reclamación se refiere a su superior directo o se trata de algo que no está relacionado directamente con su área de trabajo, puede hablar con el representante de RR. HH. correspondiente o con el siguiente nivel jerárquico (el que esté por encima de su superior directo). Las reclamaciones se deben formular por escrito y enviar con copia a un representante de RR. HH. competente. También puede ponerse en contacto con el equipo central de privacidad de datos en la dirección privacy3@bp.com.

Personas ajenas a la empresa

BP está comprometida con la protección de los datos personales, se toma en serio todas las reclamaciones y se asegura de que se tramiten de una forma imparcial y eficaz. Hay varias maneras de presentar una reclamación. Puede encontrar un contacto en BP en el sitio web [BP.com \(www.bp.com\)](http://www.bp.com) yendo a la sección «Contact us» de la página de inicio, donde podrá navegar hasta los datos de contacto correspondientes para cada país. Si su reclamación está relacionada con una cuestión específica de protección de datos, también puede recurrir a la declaración de privacidad de BP que se encuentra al final de cada página del sitio web de BP con la dirección de correo electrónico de contacto privacy3@bp.com. Puede utilizar esta dirección para ponerse en contacto directamente con el equipo central de privacidad de datos y plantearle cualquier cuestión específica de protección de datos. No olvide indicar claramente lo siguiente:

- la reclamación específica relativa a la privacidad de datos (con todos los detalles posibles, incluidos el país, la empresa/marca de BP, su versión de la infracción y los problemas de la privacidad de datos, la reparación solicitada);
- su nombre completo y cómo podemos ponernos en contacto con usted;
- toda la correspondencia anterior que exista sobre esta cuestión específica de privacidad de datos.

Procedimiento de gestión de reclamaciones

Su reclamación se remitirá al coordinador local de privacidad (o al delegado de protección de datos) y, en caso necesario, se enviará a los asesores regionales de privacidad del equipo central de privacidad de datos. En la mayor parte de los casos, las reclamaciones se gestionarán a escala local.



Nuestro objetivo es resolver todos los problemas con prontitud y, en todo caso, en el plazo máximo de un mes (o en el que se estipule en la legislación local), salvo que la complejidad o el volumen de sus reclamaciones sea tal que necesitemos un plazo adicional de dos meses. Si no es posible resolver su reclamación en el plazo de un mes porque sea necesario llevar a cabo una investigación más exhaustiva, nos pondremos en contacto con usted regularmente para garantizar que le mantenemos informado. Si confirmamos total o parcialmente su reclamación, le informaremos de nuestra propuesta de reparación.

Además del mecanismo de gestión de reclamaciones de BP o en caso de que no esté satisfecho con el resultado del mismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control competente en materia de protección de datos ubicada en el EEE y/o a tomar medidas judiciales para hacer valer los derechos que le asisten en virtud de las BCR en la jurisdicción de la Entidad de BP responsable de la exportación de los datos desde el EEE. Esto se debe a que, con arreglo a las BCR, se pueden formular reclamaciones contra la Entidad de BP responsable de la exportación de los datos aunque el supuesto incumplimiento se derive de las acciones de la Entidad de BP importadora (de fuera del EEE). Si desea formular una reclamación contra BP por cualquier supuesto incumplimiento de las BCR que pueda dar lugar al pago de una indemnización y puede establecer hechos que demuestren la posibilidad de que los daños se hayan producido como consecuencia del incumplimiento de las BCR por parte de una o varias de las Entidades de BP, la Entidad de BP responsable de la exportación de los datos desde el EEE con arreglo a las BCR asumirá la carga de la prueba para demostrar que la responsabilidad del incumplimiento de las BCR que haya dado lugar a la pretensión de indemnización no es atribuible a la Entidad o las Entidades de BP que son objeto de la reclamación.



Parte V: mecanismo de cooperación con la autoridad de control de la protección de datos

Hemos acordado colaborar con las autoridades de control de la protección de datos del EEE de la siguiente manera:

- Haciendo que el personal necesario esté disponible para dialogar con las autoridades de control competentes en materia de protección de datos del EEE en caso de necesidad.
- Revisando y analizando activamente las resoluciones adoptadas por las autoridades de protección de datos del EEE con competencia en asuntos relacionados con la ley de protección de datos que puedan afectar a las BCR, y los dictámenes del Comité Europeo de Protección de Datos que se establezcan en sus directrices publicadas sobre las BCR.
- Facilitando copias de los resultados de cualquier auditoría de las BCR a la autoridad de control de la protección de datos del EEE con competencia a escala nacional que corresponda cuando así nos lo solicite (con sujeción a la legislación aplicable y respetando la confidencialidad y los secretos industriales de la información proporcionada).
- Aceptando que la autoridad de control de la protección de datos del EEE con competencia a escala nacional que corresponda podrá realizar auditorías de cualquier empresa de BP que esté dentro de su jurisdicción y se rija por las BCR con el fin de verificar el cumplimiento de las mismas (con sujeción a la legislación aplicable y respetando plenamente la confidencialidad de la información obtenida y los secretos industriales de BP).
- Comprometiéndonos a acatar cualquier resolución de la autoridad de control competente en materia de protección de datos del EEE que sea de carácter firme y contra la que no quepa recurso adicional alguno con respecto a cualquier asunto relacionado con la interpretación y la aplicación de las BCR.
- Informando a la Information Commissioner's Office del Reino Unido y/o a cualquier otra autoridad de control competente en materia de protección de datos del EEE al menos una vez al año de los cambios importantes que se introduzcan en las BCR junto con una explicación de los mismos (a excepción de los cambios que sean de naturaleza administrativa o se hayan producido como consecuencia de cualquier modificación de la ley aplicable en materia de protección de datos en cualquier país del EEE debido a cualquier medida legislativa, judicial o de la autoridad de control).
- Informando inmediatamente a la autoridad de control competente en materia de protección de datos del EEE en caso de que cualquier Entidad de BP de un país que no sea miembro del EEE esté sujeta a cualquier obligación jurídica que pueda perjudicar considerablemente la capacidad de la misma para cumplir las obligaciones que le corresponden en virtud de las BCR. En los casos en los que esté prohibida dicha notificación previa a la autoridad de control de la protección de datos del EEE, la Entidad de BP hará cuanto esté en su mano para obtener una renuncia a dicha prohibición con el fin de transmitir toda la información que pueda a la autoridad de control competente en materia de protección de datos del EEE.
- En cualquier caso, las Entidades de BP harán todo lo posible para garantizar que cualquier comunicación de datos personales sujetos al BCR que se realice a las autoridades públicas son proporcionadas y no van más allá de lo que es estrictamente necesario en una sociedad democrática;
 - o lo cual incluye proporcionar un resumen de la cantidad y la naturaleza de dichas solicitudes de transmisión de información cuando se solicite.



Parte VI: modificación de las BCR

Si se modifican los términos de las BCR, este documento se modificará para reflejar dichos cambios e indicará tanto la fecha de la última revisión de las BCR como la fecha en la que se haya realizado cualquier modificación.

| | |
|---|----------------------------------|
| Fecha de entrada en vigor: | 31 de marzo de 2010 |
| Fecha de la última revisión de las BCR: | 14 de diciembre de 2018 |
| Fecha de la última modificación de las BCR: | 14 de diciembre de 2018 |
| Departamento: | Departamento Jurídico de BP |
| Responsabilidad: | Responsable global de privacidad |

Información adicional

Si tiene cualquier duda en relación con las BCR, cómo ejercer sus derechos o con cualquier otro asunto relacionado con la privacidad de datos, le rogamos que se ponga en contacto con nuestro responsable global de privacidad en la dirección privacy3@bp.com.